

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00448-00

Como quiera que la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General no se pudo llevar a cabo por problemas de conectividad, necesario surge reprogramarla para la hora de las 10:00 am del día 31 de julio de 2024 en los mismos términos indicados en auto de 26 de octubre de 2023.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Por último, en los términos del artículo 121 inciso 5º del Código General del Proceso se prorroga la instancia por el término máximo permitido contados a partir de su vencimiento.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.